USHUAIA,17 de mayo 2022.-

VISTO el Expediente Nº109/2022 - C.P.P.yP.T.D.F., caratulado FIDEICOMISO ALTOS DEL PATAGONIA – "S/INFORME FINAL SOBRE FINANZAS"; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa por compulsa abreviada para la contratación de un profesional con título de Contador Público a los fines de realizar una Auditoría Externa y posterior elaboración de un informe final sobre la situación económico, financiera y patrimonial del Fideicomiso Inmobiliario "Altos de la Patagonia", análisis de la documental incorporada al expediente y verificación del cumplimiento de circuitos administrativos.

Que a fojas 03/06 obra Acta Extraordinaria de Directorio N°06/2022 de fecha 03/03/2022 en la cual se solicita la contratación de un Estudio Contable a los efectos de realizar un Auditoría Externa a fin de obtener un informe final sobre las finanzas del Fideicomiso Inmobiliario "Altos de la Patagonia".

Que a foja 10 obra Nota Interna N°278/2022 G.A – C.P.PyP.T.D.F- suscripta por el Gerente de Administración C.P. Kevin Pablo Rocha, informando a la Presidente de este Ente el encuadre legal para la presente contratación.

Que a foja 11 obra Nota Interna N° 180/2022 DIR-C.P.P. y P.T.D.F. de fecha 18/04/2022 suscripta por la Presidente de este Ente Previsional Comisario General (R) Rita Alejandra Giordano Carobbio detallando los requerimientos necesarios para la contratación de un profesional Contador Público.

Que obra Nota de Pedido N°08/2022, de fecha 18/04/2022 a foja 12.

Que obra Registración Presupuestaria de fecha 18/04/2022 a foja 13.

Que se cuenta con crédito para afrontar el gasto en las partidas presupuestarias del ejercicio en vigencia, UC-3200, 3.4.4 – Contabilidad y Auditoría.

Que la presente contratación se encuadra legalmente en el marco de lo establecido por la Leyes Provinciales N°1015, artículo 18°, inciso K), N° 1150 y N°1399; Decretos Provinciales N°674/11 y N°2840/21; Resoluciones O.P.C.

...//2

N°17/21, Anexo I, capítulo I, apartado a), N° 202/2020, Anexos I y II y N°58/2021 y Resolución Nº 60/2022-C.P.P. y P.T.D.F.

Que el suscripto se encuentra facultada para el dictado de la presente, conforme lo determina la ley Provincial 834 art. 18 modificado por Ley Provincial N° 1155 art 10 y el Anexo I de la Resolución Nº 60/2022-C.P.P. y P.T.D.F.

Por ello

EL DIRECTOR DE LA CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL, Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DISPONE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el llamado a Compra Directa por compulsa abreviada, referente a la contratación de un profesional con título de Contador Público a los fines de realizar una Auditoría Externa y posterior elaboración de un informe final sobre la situación económico, financiera y patrimonial del Fideicomiso Inmobiliario "Altos de la Patagonia", análisis del documental incorporado al expediente y verificación del cumplimiento de circuitos administrativos, por la suma total estimada de PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS ($729.200,00). Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: APROBAR el "Contrato de Locación de Servicios Expediente N°109/2022 – C.P.P. y P.T.D.F", que como Anexo I forma parte de la presente

ARTICULO 3°: IMPUTAR en forma preventiva el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia, UC-3200, 3.4.4 – Contabilidad y Auditoría.

ARTICULO 4°: COMUNICAR. PUBLICAR y DIFUNDIR. REGISTRAR. CUMPLIDO, ARCHIVAR.

DISPOSICIÓN N° 06 /2022 - C.P.P.yP.T.D.F.

CPPyPTDF
FD
YVL

Crio. Inspector (R) Prof. Julio César Sáez Portiñez
Director - CPPyPTDF

ANEXO I – DISPOSICIÓN N°06.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS EXPEDIENTE N°109/2022 – C.P.P. y P.T.D.F.

En la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la **Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial y, Compensadora para el Personal Policial del Ex Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**, representada en este acto por el **Comisario General (R) Rita Alejandro GIORDANO CAROBBIO,** D.N.I. N° 20.700.912 constituyendo domicilio legal en 9 de Julio N°421 de la ciudad de Ushuaia, en adelante **"LA CAJA"** y por la otra _____, D.N.I. N°_____, constituyendo domicilio legal en calle _____, de la ciudad de _____, en adelante **"EL/LA CONTRATADO/A"**, convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL/LA CONTRATADO/A** se compromete a emplear sus conocimientos profesionales, técnicos o idóneos, para evaluar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de **LA CAJA**, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados de conformidad a las actividades y/o avances. Las actividades a realizar son las siguientes: realizar una Auditoría Externa y posterior elaboración de un informe final sobre la situación económico, financiera y patrimonial del Fideicomiso Inmobiliario denominado "Altos de la Patagonia", análisis de la documental incorporada al expediente y verificación del cumplimiento de circuitos administrativos. ----------

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA CAJA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL/LA CONTRATADO/A** de las modificaciones estimadas. ----------

SEGUNDA: **LA CAJA** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL/LA CONTRATADO/A**, quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA CAJA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión en la cláusula sexta del presente contrato. ----------

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor total fijo de **$**_____ (PESOS _____ CON 00/100), el cual deberá ser depositado por **LA CAJA** en la Cuenta Bancaria CBU N° _____, Caja de Ahorro N° _____ del Banco _____, cuya titularidad pertenece a **EL/LA CONTRATADO/A**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL/LA CONTRATADO/A** deberá

presentar la factura correspondiente al finalizar el trabajo encargado, debiendo **LA CAJA** conformar la misma mediante informe donde detalle los servicios prestados, procediendo luego al pago dentro de los 30 (TREINTA) días hábiles posteriores a su conformación. Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto. ----------

CUARTA: **EL/LA CONTRATADO/A** se obliga a hacer conocer a **LA CAJA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL/LA CONTRATADO/A** no tendrá derecho a recibir de **LA CAJA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tares especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA CAJA**. **EL/LA CONTRATADO/A** no pondrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA CAJA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable **EL/LA CONTRATADO/A** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar **LA CAJA**. ----------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL/LA CONTRATADO/A**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL/LA CONTRATADO/A** las hará saber a **LA CAJA**. Asimismo, **EL/LA CONTRATADO/A** deberá poner en conocimiento de **LA CAJA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. ----------
Si lo mencionado en el párrafo que antecede importará cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL/LA CONTRATADO/A**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA CAJA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presenta contrato. ----------

SEXTA: Si **EL/LA CONTRATADO/A** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA CAJA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL/LA CONTRATADO/A,** con un mínimo de 15 (QUINCE) días corridos de anticipación. **EL/LA CONTRATADO/A**, podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (TREINTA) días corridos. ----------

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el termino de _____ corridos, pudiendo ser prorrogado en

ANEXO I – DISPOSICIÓN N°06

las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL/LA CONTRATADO/A** deberá estar a disposición de **LA CAJA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario. ----------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA CAJA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente clausula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL/LA CONTRATADO/A** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario, quedando **LA CAJA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. ----------

NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **EL/LA CONTRATADO/A** y **LA CAJA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA CAJA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL/LA CONTRATADO/A**, exigiéndosele a este que, durante la prestación de los servicios aqui contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA CAJA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando estos a cargo de **EL/LA CONTRATADO/A**, en su carácter de profesional independiente. ----------

DÉCIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N°1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N°674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. ----------

DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrá por validas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs. ----------

DÉCIMA SEGUNDA: **EL/LA CONTRATADO/A** y **LA CAJA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presenta acto jurídico se someten a la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego A.e.I.A.S., con competencia en lo Civil y Comercial con asiento en la ciudad de Ushuaia, Distrito Judicial Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman DOS (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ____ del mes de _____ de 20__. -

Cno. Inspector (R) Prof. Julio César Sáez Pertiñez
Director - CPPyPTDF